

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2183-IPO2-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	06 de diciembre de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de diciembre de 2016.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social

II.- SINOPSIS

Incluir a las obligaciones de los patrones, otorgar licencia a la madre o padre, para la prestación de cuidados maternos o paternos, con una duración de 8 días hábiles prorrogables por certificación médica y con goce de sueldo por enfermedad de los hijos de edades de 0 hasta su mayoría de edad, o si el trabajador fuera el tutor de dicha persona.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que cada artículo del apartado de artículos transitorios se escribe con letra y en forma ordinal (Primero, Segundo, etc.)

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXVII Bis. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente 	<p>Decreto que reforma y adiciona la facción XXVII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo</p> <p>Para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXVII Bis. ...</p> <p>XXVII Ter. Otorgar licencia a la madre o padre, para la prestación de cuidados maternos o paternos, con una duración de 8 días hábiles prorrogables por certificación médica y con goce de sueldo por enfermedad de los hijos de edades de 0 hasta su mayoría de edad, o si el trabajador fuera el tutor de dicha persona.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>